



DECRETO N° 0159

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio firmado en fecha 20 de noviembre de 2009, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por un monto total de \$ 7.380,23, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen del Convenio suscripto oportunamente, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en el Convenio se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte del Convenio mencionado precedentemente, la individualización del trabajador municipal que suscribió el Convenio con el Municipio y de los montos pertinentes;

Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 112/09-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de _____ 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 7.380,23)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dicho Convenio, estableciendo las condiciones de financiación; el cual en original acompaña al presente Decreto.-

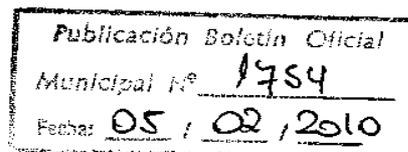
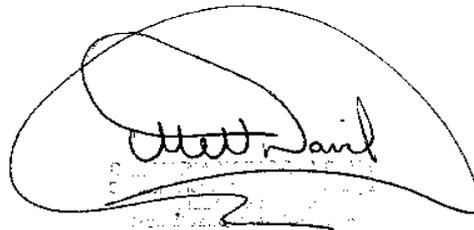
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, _____ hágase llegar copia del presente Decreto al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
YANES.-



CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **LIC. HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

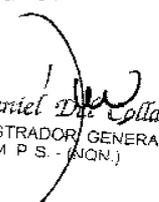
PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 7.380,23 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 23/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 11 meses, venciendo la primer cuota el 05/12/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

TERCERA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

CUARTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de Noviembre de 2009.-----


Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - (NQN.)


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

06/11/2009

Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
ANDOVAL ARNALDO EULOGIO	0.00	3 817.91	3 562.32	7 380.23
	0.00	3 817.91	3 562.32	7 380.23


Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I M P S (NON.)


Lic. Martin Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén


DR. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén